



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002-2016-ANA-AAA-CH.CH.ALA PISCO.

Pisco, 05 de abril del año 2016.

### VISTO:

El expediente codificado con CUT. N° 127321-2015, de fecha 25 de setiembre del año 2015, presentado por el señor Ernesto Quispe Condore, identificado con DNI. N° 21489741, quien solicita permiso de uso sobre aguas residuales (filtraciones), con fines de uso productivo/agrícola para el predio "Alphayocc" de un área total de 3.9690 ha., y un área bajo riego de 1.00 ha., con UC: 076869, ubicado en el sector Santa Lucia, distrito de Independencia, provincia de Pisco, región Ica y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme se establece en los Artículos 44° y 45° de la Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos", dispone que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda. Los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a Ley; asimismo las clases de derechos de uso de agua son: licencia de uso, permiso de uso y autorización de uso de agua;

Que, conforme se establece en el literal d) del Artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la ANA., aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG., es función de la Administración Local de Agua, otorgar permisos de uso de agua de acuerdo a la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, dando cuenta al Director de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, conforme se establece en el Artículo 35 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA., para obtener el permiso para usar aguas de retorno, drenaje o filtraciones, el administrado debe presentar el formato anexo N° 23 debidamente llenado, resultando de aplicación a este tipo de derecho las disposiciones del Artículo 34;

Que, referente a la titularidad del predio, la propiedad se encuentra inscrita en la Partida N° 11017462 rubro títulos de dominio, declaración de propiedad, predio "Alphayocc", área 3.9690 ha., UC: 076869, a nombre del señor Ernesto Quispe Condore;

Que, mediante Oficio N° 052-2016-JUAP., de fecha 24/02/2016, el Gerente Técnico de la Junta de Usuarios de Agua de Pisco, hace referencia al Informe Técnico N° 001-2016-SECT-JUAP., y opina que es procedente el permiso de uso sobre aguas residuales, para el predio denominado "Alphayocc" de un área de 3.9690 ha., ubicado en el sector Santa Lucia, a nombre de Ernesto Quispe Condore;



Resolución Administrativa  
N° 002-2016-ANA-AAA-CH.CH.ALA PISCO.

Que, mediante Informe Técnico N° 058-2016-ANA-AAA-CH.CH.ALA PISCO/LMP., de fecha 05/03/2016, elaborado por el profesional del área técnica de esta Administración Local de Agua, señala que de la memoria presentada se solicita el permiso de uso sobre aguas residuales para 1.00 ha., de las 3.9690 ha., y que de la inspección ocular realizada el día 09/10/2015, se ubico el predio "Alphayocc", de UC: 076869, con cultivo de algodón cuya toma predial se ubica en las coordenadas UTM WGS 84: 384,385 mE - 8'492,416 mN., siendo de tipo rustica, sistema de riego utilizado por gravedad;

Opinando en el Informe Técnico precitado, se proyecte la Resolución Administrativa de permiso de uso sobre aguas residuales con fines agrícolas, conforme a lo establecido en el Art. 59 de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, concordante con el Art. N° 88 del Reglamento de la Ley, numeral **88.1**, que dice, entiéndase como aguas residuales a las aguas superficiales de retorno, drenaje, filtraciones, resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencia de uso de agua, se otorgan por plazo indeterminado, y el numeral **88.2** que dice, la variación de la cantidad u oportunidad, o la extinción de las aguas de retorno, drenaje o filtraciones, **no ocasiona responsabilidad alguna de la Autoridad Nacional del Agua** ni al titular de la licencia de uso de agua que generan estas aguas, con relación al titular de un permiso de uso sobre agua residuales;

Por lo expuesto y conforme con lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y la segunda disposición Complementaria Transitoria del D.S. N° 006-2010-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgar permiso de uso sobre aguas residuales provenientes de las aguas superficiales de retorno, drenaje, filtraciones, del ámbito de la Comisión de Regantes Sub Sector Montalvan, debiendo la Junta de Usuarios de Agua de Pisco, actualizar el inventario de la infraestructura de riego y padrón de usuarios; considerando el módulo de riego por hectárea establecido por el PROFODUA, siendo de 9,446.96 m<sup>3</sup>/ha., de acuerdo con el siguiente detalle:

DATOS DEL USUARIO			DATOS DEL PREDIO						
Titular del Permiso	DNI/RUC	U.C.	Nombre del Predio	Lateral de riego no inventariado	Area Total (ha.)	Area Bajo Riego (ha)	Modulo de riego m <sup>3</sup> /ha.	Volumen Otorgado Hasta (m <sup>3</sup> ).	Toma Predial (WGS 84).
ERNESTO QUISPE CONDORE	21489741	076869	"ALPHAYOCC"	HUAYTA	3.9690	1.0000	9,446.96	9,446.96	384,385 mE - 8'492,416 mN.

El volumen mensualizado propuesto es el siguiente:

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Volumen Total m <sup>3</sup> /año
2,412.07	2,976.53	2,518.60	909.50	152.64	0.00	0.00	0.00	90.83	117.66	157.41	111.92	9,446.96

**ARTICULO 2°.-** Actualizar, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de ésta Administración Local de Agua, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente de la presente resolución.

Resolución Administrativa  
Nº 002-2016-ANA-AAA-CH.CH.ALA PISCO.

**ARTÍCULO 3º.-** Disponer su notificación al titular, a la Junta de Usuarios de Agua de Pisco, Comisión de Regantes Sub Sector Montalvan, en forma y modo de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



**ING. JOSE ENRIQUE ARANA HUAMAN.**  
Administrador Local de Agua Pisco.  
Autoridad Nacional del Agua.

